

nadoj'ala venta de dho Pan: Y para q' conste adhoj
tres puertos nombrados el arrendador del meron del Rey,
el de Jayme Alexandre, y Petrola Macario se les en
terara de esta resolucion, tiempo efecto de libre testimonio
de ella al interesado, y en el caso de que se escusa confri
bolos pretestos, les entremetaran los cavalleros fieles Executores
a que reciban el Pan de dho vergara, como se combiniaron
siempre q' sea de la bondad correspondiente, y se les pa
que el importe de su trabajo, como era referido

Memorial de Juan y Vito Memorial de Juan y Vito solicitando se les confiera
Juan y Vito solicitando una plaza de Portero de una de esta ciudad para emplearse
una plaza de Portero de en su servicio por los motivos que representa como es la im
vanda rancia a los Sres D^{ns} Josef Tomas y Domingo Regodon y D^{ns} Josef
Espinoso Amado para q' la reconocan y tomando los corres
pondientes informes, den cuenta de sus verultas, asin de
providencian lo comben

Memorial de los señores y señoras de las Carnicerias publican ma
les de las Carnicerias sobre el romaneo } Misericordia del acuerdo celebrado en veinte
y tres de Septiembre de noventa y siete relativo al metro
do q' debe guardarse en el romaneo de las carnes q' se de
sazan en dhas Carnicerias del que se les pareo testimo
nio para su obervancia la que no han podido conse
guir los exponentes por las razones que individuali
zan a esta ciudad, y concluyen Suplicando que para re
mediar los inconvenientes que se advierten se tuba la aud.
mandado concurren adho romaneo los referidos mer
chantes por si, o por otra persona de su satisfacion
que no sea de los oficiales porteros prohibiendos a
tos lo presencien todos juntos y que unicamente aij
tan por su orden para entregarse a las respectivas
carnes, y prohibiendoles tambien la moderacion y
silencio devido en el acto del romaneo; Y el Ayunta
miento enterado de la solicitud de los referidos señores
Acuerda pare a los cavalleros Fieles Executores para
que tomando concim. de todos los particulares que

